

PERM. (No se admite convalidación).

PER. FY. CY. (Marque con una cruz lo que desee).

Por lo que se solicita se le permita participar en la convocatoria que a estos efectos realiza la Resolución de 2 de abril de 1993.

En a de de 199

(Firma)

Documentación aportada:

Fotografía.

Fotocopia documento nacional de identidad.

Resguardo ingreso derechos examen.

Fotocopia compulsada del título de

Resolución de la convalidación de

Certificado examen convocatorias anteriores

Certificado médico

Sr. Presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de titulaciones náuticas de recreo.

ANEXO II

Relación de localidades donde pueden solicitarse concurrir a examen

Patrón de embarcaciones de recreo:

Madrid, Barcelona, Cádiz, La Coruña, Gijón, Huelva, Pasajes, Portu-
galete, Vigo, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Arrecife de Lanzarote
y Alicante.

Patrón de yate:

Madrid, Barcelona, Cádiz, La Coruña, Gijón, Alicante y Pasajes.

Patrón de yate de altura y Capitán de yate:

Madrid, Barcelona, Cádiz, La Coruña, Gijón, Alicante y Pasajes.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10443 RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al anexo del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1993.

Suscrito con fecha 15 de marzo de 1993 el anexo al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1993, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del anexo que se adjunta.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Jordi Menéndez i Pablo.

ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 1990 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS VIAJERAS EN EL AÑO 1993

En fecha 20 de febrero de 1990, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana suscribieron un convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas

Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 1993 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y Profesores participantes:

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Valenciana que participarán en otra ruta: 480.

Número de grupos de 15 alumnos y un Profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 32.

Número de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de la Comunidad Valenciana: 315.

II. Aportaciones para el desarrollo del programa en el año 1993:

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y Profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad: 2.257.920 pesetas.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de las rutas, 30.000 pesetas por semana: 210.000 pesetas.

Gratificación que recibirá cada Profesor acompañante de un grupo de alumnos en dicha Comunidad: 14.000 pesetas.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en las aplicaciones 18.12.423.C.121 y 18.12.423.C.482 de los Presupuestos Generales para 1993.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el convenio suscrito en fecha 20 de febrero de 1990.

Madrid, 15 de marzo de 1993.—El Ministro de Educación y Ciencia, Alfredo Pérez Rubalcaba.—El Consejero de Cultura, Educación y Ciencia, Andreu López Blasco.

10444 RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden subvenciones complementarias a proyectos de investigación, financiados por el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, para la incorporación de Doctores.

La Resolución de 4 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 19), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocaban subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el marco del Programa de Promoción General del Conocimiento, establecida en su apartado I.2.2.c), la posibilidad de contratación de Doctores para participar en los proyectos de investigación de la modalidad c, que fueran concedidos al amparo de la mencionada convocatoria.

En cumplimiento de lo previsto en el antedicho apartado I.2.2.c), se convocó, por Resolución de 2 de diciembre de 1992, la presentación de solicitudes para la incorporación de Doctores a grupos de investigación financiados por esta Dirección General de Investigación Científica y Técnica con proyectos de investigación de la modalidad C en el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

De conformidad con el punto 6.1 de la convocatoria de 2 de diciembre, la Comisión de Selección ha elevado propuesta de financiación, basada en la evaluación científica de las propuestas presentadas por las Entidades referenciadas en el anexo de la citada convocatoria, así como en la constatación de que tanto las Entidades proponentes como los candidatos propuestos reúnen y cumplen las condiciones establecidas en los puntos 4.1 y 4.2 para las Entidades y 3.1 para los candidatos.

Por todo lo cual, en uso de las atribuciones delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 19 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), y a propuesta